

MUNICIPALIDAD DE  
VILLA PARANACITO

Villa Paranacito, 26 de Agosto de 1.997.-  
Resolución N°35/97 J.F. - M.V.P.-

VISTO:

El trabajo de estacado efectuado por la Cooperativa Productores de Delta Ltada. sobre la costa de su propiedad que se utiliza para calle pública, con los fines de protegerla de la natural erosión del río, y;

CONSIDERANDO:

Que faltan metros para unir este estacado con el estacado de la costanera, sin protección alguna.

Que la parte final del asfalto de la Avda. Entre Ríos ya esta sobre la margen del río, corriendo riesgos de quebrarse por debilitamiento de la base debido a la continua erosión ocasionada por el actuar de las aguas.

Que el ordenamiento y ensanchamiento de este tramo de calle pública expresa seguridad al tránsito.

Que ante la proximidad de los eventos relativos al Día del Isleño con su tradicional desfile de carrozas, así como el uso permanente de esta costanera, requiere de este ordenamiento.

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Continuar la línea de la costanera con el estacado adecuado en este caso, hasta unirla con la construida por la Cooperativa de Productores, dando así una rápida solución de protección.

ARTICULO 2º: Dar terminación con relleno de tierra todo el tramo que afecta la calle pública comprendiendo hasta el alambrado de la Cooperativa de Productores.

ARTICULO 3º: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

  
CESAR MELCHIORRI  
PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
RAFAEL SOSA  
VICE PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
JULIO C. OJANO  
SECRETARIO DE ACTAS